



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 122 DEL 2017
(28 DE MARZO)**

Por la cual se autoriza dar de baja por el mecanismo de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales, bienes muebles servibles no utilizables (equipos de oficina) o inservibles que no son necesarios en el normal funcionamiento de la Entidad y material inservible como papel, cartón (urnas, cubículos, etc.) y sobrantes como bolsas, cartillas, volantes y otras formas impresas no útiles producto del proceso electoral de plebiscito de 2016, para dar de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño”

LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE NARIÑO, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución No. 15417 de 30 de noviembre de 2015, emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, Circulares Nos: 270 de 7 de diciembre de 2015 y 280 de 21 de diciembre de 2015, emitidas de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Entidad, en concordancia con las demás normas y

CONSIDERANDO:

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió la Resolución No. 15417 de 30 de noviembre de 2015, por la cual se establecen los procedimientos para la baja y la enajenación de bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, las Circulares Nos: 270 de 7 de diciembre de 2015, 280 de 21 de diciembre de 2015 y 058 de 13 de abril de 2016, mediante las cuales se imparten instrucciones para la baja, destrucción y enajenación del papel, cartón y formas continuas, no útiles, de los procesos electorales.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, señala “*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional*” y reguló la enajenación de bienes del Estado en el Título I. Capítulo 2. Sección 2. Subsección 1.2 y 4.

Que mediante Acta No. 004 del 5 de abril de 2016, los señores Delegados Departamentales, un Registrador Especial de Pasto, la funcionaria encargada de la Oficina Jurídica, Control Interno, Administrativa y Financiera y Almacén e Inventario de la Delegación Departamental de Nariño, conformaron e instalaron el Comité de Bajas, de conformidad con el literal b del Artículo 4º. De la Resolución No. 15417 del 30 de noviembre de 2015.

Que el funcionario encargado con funciones de Almacenista, hizo entrega al Comité de Bajas el consolidado de los bienes a dar de baja, correspondiente a las sesenta y cinco (65) Registradurías de este Departamento

Continuación Resolución No. 122 del 28 de marzo de 2017, Por la cual se da de baja bienes muebles servibles no utilizables (equipos de oficina) o inservibles que no son necesarios en el normal funcionamiento de la Entidad y material inservible como papel, cartón (urnas, cubículos, etc.) y sobrantes como bolsas, cartillas, volantes y otras formas impresas no útiles producto del proceso electoral de plebiscito, para dar de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño"

Página No. 2

Que una vez conocida la cantidad de los bienes a dar de baja y el material inservible, el Comité de Bajas, recomienda a la oficina Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Nariño, que se adelante el proceso de Enajenación a título oneroso, mediante el proceso de Selección Abreviada, por modalidad de Enajenación directa a través de oferta en sobre cerrado.

Que mediante Resolución No. 088 de 1 de marzo de 2017, se ordena la apertura de la Selección Abreviada No. 001 de 2017, Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental de Nariño, la Enajenación directa en sobre cerrado los bienes a dar de baja y el material inservible que no son necesarios en el normal funcionamiento de la Entidad y material inservible como papel, cartón (urnas, cubículos, etc.) y sobrantes como bolsas, cartillas, volantes y otras formas impresas no útiles producto del proceso electoral de plebiscito de 2016, para dar de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño, material que se encuentra en la Registraduría Auxiliar de Pasto, ubicada en la calle 22ª No. 12-40 Barrio Olivos de la ciudad de Pasto, Nariño y en cada una de las Registradurías Municipales del Departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 119 de 27 de marzo de 2017, se declara desierto el proceso de Selección Abreviada RNEC No. 001-2017, por no presentarse ningún proponente.

Que mediante Acta No. 9 de fecha 28 de marzo de 2017, el Comité de Bajas de la Delegación Departamental de Nariño, determinó que agotado el mecanismo de Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, se continúa con la etapa siguiente de conformidad con la Resolución No. 15417 de 2015 en su CAPITULO V Artículo 11, literal c) Para dar de baja, enajenar, comercializar, donar o destruir bienes de la Entidad, se procede a ofrecer a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un Acto Administrativo motivado, que deben publicar en su página Web.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar dar de baja por el mecanismo de enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales los bienes y el material inservible que no son necesarios en el normal funcionamiento de la Entidad y material inservible como papel, cartón (urnas, cubículos, etc.) y sobrantes como bolsas, cartillas, volantes y otras formas impresas no útiles producto del proceso electoral de plebiscito, para dar de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la convocatoria de apertura y el presente Acto Administrativo, la relación de bienes a dar de baja y el material inservible que no son necesarios en el normal funcionamiento de la Entidad y material inservible como papel, cartón (urnas, cubículos, etc.) y sobrantes como bolsas, cartillas, volantes y

Continuación Resolución No. 122 del 28 de marzo de 2017, Por la cual se da de baja bienes muebles servibles no utilizables (equipos de oficina) o inservibles que no son necesarios en el normal funcionamiento de la Entidad y material inservible como papel, cartón (urnas, cubículos, etc.) y sobrantes como bolsas, cartillas, volantes y otras formas impresas no útiles producto del proceso electoral de plebiscito, para dar de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño"

Página No. 3

otras formas impresas no útiles producto del proceso electoral de plebiscito, realizado el día 2 de octubre de 2016

ARTICULO TERCERO: La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del Acto Administrativo, dirigido a los señores Delegados Departamentales de Nariño, a la carrera 24 No. 17-63 en la ciudad de Pasto, Nariño.

PARAGRAFO: Si se presentaren dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales en adquirir los bienes a dar de baja, se dará prioridad a la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés. Los Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Nariño y la Entidad interesada en recibir el material a dar de baja, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega del material a dar de baja, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente Resolución, Acto Administrativo de Apertura y relación de bienes a dar de baja y el material inservible que no son necesarios en el normal funcionamiento de la Entidad y material inservible como papel, cartón (urnas, cubículos, etc.) y sobrantes como bolsas, cartillas, volantes y otras formas impresas no útiles producto del proceso electoral de plebiscito, para dar de baja por la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional en Nariño.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).



FRANCO BRAVO RODRIGUEZ

Delegados Departamental del Registrador Nacional en Nariño



JAIME ECDIVAR SANTANDER ALVEAR

Proyectó/ Mireya R.

